

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**255****MADRID NÚMERO 37****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Teresa Estrada Barranco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 265 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Martínez Franco, frente a “Control y Gestión de Limpiezas, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Jazmín Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, “Limsomal, Sociedad Limitada”, y “Servicios Generales de Limpieza y Conserjería, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la parte demandada y se condena a esta a que le indemnice en 3.432,27 euros en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, así como a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia de la que dimana este incidente hasta la fecha de esta resolución (20 de enero de 2015), y que unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa ascienden a 19.078,10 euros, computados desde la fecha del despido hasta el día de hoy, condenando, asimismo, al pago de la cantidad de 458,52 euros por los conceptos señalados en la sentencia ejecutada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Limsomal, Sociedad Limitada”, “Jazmín Servicios Integrales de Jardinería, Sociedad Limitada”, “Servicios Generales de Limpieza y Conserjería, Sociedad Limitada”, y “Control y Gestión de Limpiezas, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.973/15)

